

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

## **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOCANAS**

### **AVGM/MICH/AC2/SISDMM/09.3**

#### **EJERCICIO FISCAL 2022**

#### **INFORME DE RESULTADOS.**

## **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOCANAS**

### **MORELIA, MICHOCÁN.**

## Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
METODOLOGÍA.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
OBJETIVOS.....	5
Objetivo General.....	5
Objetivo Específico.....	5
DESARROLLO.....	5
CONCLUSIONES.....	7
ANEXOS.....	8

**Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022**

## **INTRODUCCIÓN**

A partir de la Declaratoria de Alerta de Género en el Estado de Michoacán, éste adquiere la facultad y obligación de desplegar las acciones y medidas pertinentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo (LVLVM).

En estos ordenamientos jurídicos se encuentra contemplada la creación y fortalecimiento de un Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) la cual es una herramienta tecnológica que mediante la generación de estadística y patrones sobre el fenómeno de violencia contra las mujeres sirve de base para la creación de políticas públicas para la prevención de la violencia de género.

Con base en lo anterior, se ha desarrollado un programa de capacitación sobre el manejo y fortalecimiento de esta herramienta al interior del Estado y teniendo como prioridad los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para instruir y asesorar al funcionariado público estatal y municipal encargado de intervenir en el proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

## **METODOLOGÍA**

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>
1. Fortalecer a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas para la operación del Banco Nacional de Datos e Información sobre los casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), con la instalación de un Laboratorio para la operación.	2. Diagnóstico sobre la necesidad de equipo de cómputo, accesorios y mobiliario. 3. Adquisición de equipo de cómputo, accesorios y mobiliario. 4.- Uso del equipo de cómputo, accesorios y mobiliario para cumplir el objetivo del proyecto.	1. Número de artículos adquiridos.	1. Informe de procesos. 2. Informe de resultados.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

<p>2.- Sensibilizar a personal encargado de llevar la atención directa de los casos de violencia de género a nivel municipal y estatal, sobre la importancia del registro en el BANAIVIM.</p>	<p>2.- Implementar un Laboratorio Integral para el buen funcionamiento y mejoramiento del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAIVIM) con la finalidad de prevenir y concientizar sobre la violencia de género, este laboratorio debe cumplir las siguientes funciones:</p> <p>2.2 Diseñar una ruta de atención, para fortalecer al Banavim al interior del estado.</p> <p>2.3 Diseñar un programa de capacitación y promoción enfocado a la sensibilización del personal encargado de llevar la atención directa de los casos de violencia de género a nivel municipal y estatal para fortalecer la captura de datos en el Banavim.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Municipios participantes</li> <li>2. Capacitaciones realizadas</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Informe de procesos</li> <li>2.- Informe de resultados</li> </ol>
---	---	---	--

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

<p>3.- Generar estadísticas especializadas a partir de los datos recabados en el Banco de datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>3.1 Fortalecer la captura de datos a nivel municipal y estatal en el Banavim.</p> <p>3.2 Generación de estadística específica para la creación de políticas públicas mediante el manejo de una replica de la base de datos obtenidos del BANAVIM.</p>	<p>2.- Estadística sobre Expediente Único de la Víctima (EUV) generado por el banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres</p>	<p>1.- Informe de procesos. 2.- Informe de resultados.</p>
--	--	---	--

## Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### JUSTIFICACIÓN

Derivado de la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en febrero de 2007, se establece la necesidad de crear el Banco de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) para cada mujer víctima en situación de violencia de género, con base en la declaratoria de alerta de procedencia respecto a la solicitud de alerta de género contra las mujeres para el estado de Michoacán, atendiendo la medida de prevención numeral uno respecto a la integración y actualización adecuada del banco de datos (BANAVIM), fundándonos en el artículo 35 fracción VIII de la Ley por una Vida Libre de Violencia de las Mujeres de Michoacán de Ocampo, el Estado a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas nos da la facultad de integrar y sistematizar el banco de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres, el banco es una herramienta tecnológica que almacena información sobre casos de violencia estrictamente sufridos por mujeres, niñas y adolescentes. La base de la elaboración está basada en (LGAMVLV) por lo cual está constituido desde la visión de la perspectiva de género ya que considera los tipos y modalidades de la violencia, además permite integrar información en los diferentes Expedientes únicos de violencia como órdenes de protección, trata de personas, mujeres privadas de su libertad, mujeres desaparecidas, acosos y hostigamiento sexual y violencia feminicida.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno de alta complejidad que requiere de un análisis preciso, por lo tanto, demanda el diseño de una estrategia integral, con perspectiva de género que nos permita crear acciones inmediatas para implementar, monitorear desde la óptica de la perspectiva de género, las atenciones que se brindan por parte de las instituciones y monitorear las órdenes de protección a las mujeres víctimas de violencia. La finalidad de tener un registro sistematizado que pueda servir como base de la creación de las políticas públicas dirigidas al combate y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, así como para dejar un precedente fundamental de las atenciones brindadas por las instituciones encargadas de alimentar el banco nos permitirán erradicar la violencia institucional que puede poner en riesgo la vida de una mujer. Generar estadísticas y diagnósticos de violencia para conocer las características y patrones de los agresores y detectar las áreas geográficas y espacios que impliquen riesgo para las mujeres.

Actualmente en Michoacán hay un rezago en el registro de las órdenes de protección y servicios en el banco de datos por lo cual, no podemos tener estadísticas adecuadas, generar estas medidas preventivas y políticas públicas adecuadas para la prevención de las violencias en el estado de Michoacán, con el fin de impulsar a que las dependencias y autoridades participen activamente en la captura de información en la plataforma es importante precisar que se requiere de un material didáctico e infraestructura tecnológica y capital humano que nos permita capacitar a las diversas autoridades e instituciones que por ley deberían alimentar el banco, las capacitaciones constantes y el monitoreo nos permitirá cumplir cabalmente con lo que la ley nos obliga. económico para el estado, ya que se debe otorgar apoyos económicos a las familias de las víctimas para la reparación del daño, invertir en personal que atienda a las víctimas, así como en diversos mecanismos de prevención para

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022 disminuir los índices.

**Objetivo específico 1. Fortalecer a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las mujeres Michoacanas para la operación del Banco Nacional de Datos e Información sobre los casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), con la instalación para la operación.**

El equipamiento con Bienes Informáticos permitirá que el personal que labora en la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas cuente con herramientas informáticas para brindar una atención de calidez. Así mismo, se fortalecerá la captura en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia en contra las Mujeres e indispensable contar con bienes informáticos suficientes y con la tecnología adecuada para operar el programa de captura y se cumpla con este propósito, en caso de no atender la presente solicitud puede vulnerar las vidas de las víctimas lo cual se confirma con el incremento de feminicidios en el estado, lo que tiene un impacto social y económico para el estado, ya que se debe otorgar apoyos económicos a las familias de las víctimas para la reparación del daño, invertir en personal que atienda a las víctimas, así como en diversos mecanismos de prevención para disminuir los índices.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, no cuenta con mobiliario ni con Bienes Informáticos para fortalecer la captura del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia en contra de las Mujeres ni con muebles ergonómicos para generar un espacio de calidez para las usuarias, por lo que se requiere un proveedor que pueda surtir el mobiliario en un tiempo estimado de 6 días naturales y con la calidad que garantice un producto acorde a la necesidad y así poder brindar una atención digna a las mujeres acuden a la Seimujer, ya que aún y cuando se está en condiciones de prestar el servicio a las mujeres víctimas en todos los niveles en las instituciones del estado, éste se está viendo demeritado por la falta de mobiliario y bienes informáticos digno, para prestar el servicio adecuado y de calidad que merece la población de mujeres, así como fortalecer la captura de datos de casos de violencia en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM).

De nada sirve atender a la población de mujeres, si no se cuenta con mobiliario y bienes informáticos dignos para realizarlo.

Con fundamento en el Anexo Técnico del presente proyecto que cita como indicador de resultados en el objetivo específico 1, se muestran a continuación los artículos adquiridos.



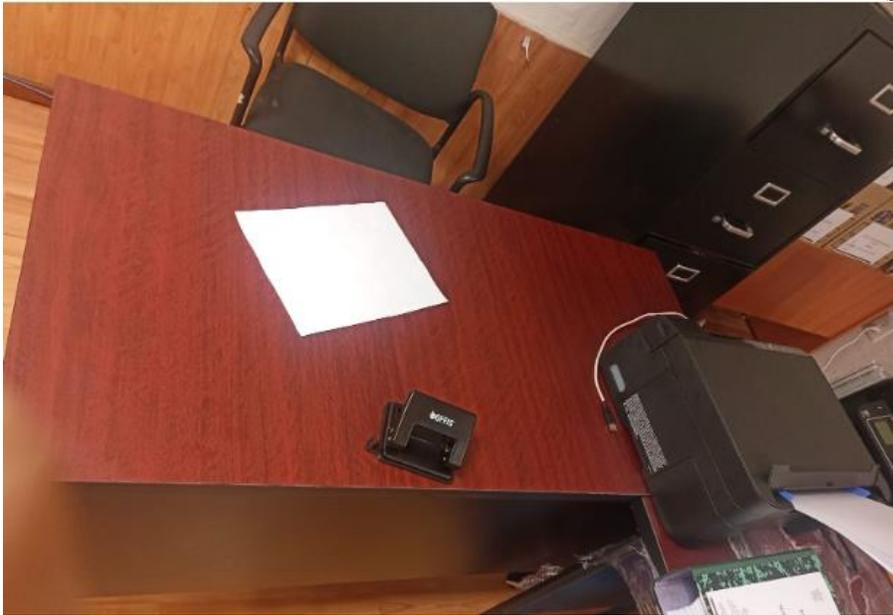
Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022



Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022



### Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022



Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022



Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022



Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

Así mismo, una lista de todos los bienes adquiridos con su respectiva marca, modelo, No. de serie y lugar de resguardo.

<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>No. de serie</b>	<b>Estado de uso</b>	<b>Área de asignación</b>
<b>UN (1) SILLÓN EJECUTIVO, RESPALDO ALTO RECLINABLE MALLA NEGRO</b>	S/M	ES00	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>UN (1) ESCRITORIO DE MELANINA CON CRISTAL MEDIDAS 160X60X75CMS</b>	S/M	S/M	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>SEIS (6) ESCRITORIOS SECRETARIAL DE 120X60X75CMS LINEA TRADICIONAL CON 2 CAJONES CON CHAPA</b>	S/M	S/M	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>SEIS (6) SILLAS ERGONOMICAS PARA OFICINA SEMIEJECUTIVA</b>	S/M	GEANELLI	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>TRES (3) ESTACIONES DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS DE 120X60 CADA ESPACIO CON MAMAPRA EN CRUZ</b>	S/M	S/M	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>CINCO (5) PIZARRONES BLANCO DE 60X90CMS</b>	S/M	S/M	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>CINCO (5) ANAQUEL METALICOS QUE CONSTAN DE: 4 POSTES DE 220 CAL 14 Y 5 CHAROLAS DE</b>	S/M	S/M	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA

**Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022**

<b>30X85 CAL 22 INCLUYE TORNILLOS</b>					
<b>DOS (2) BANCA DE ESPERA DE 4 PLAZAS</b>	S/M	A135	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>DOCE (12) SILLAS DE VISITA ESTRUCTURA TUBULAR PLANCHADO</b>	S/M	ISO LK02	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>TRES (3) ARCHIVEROS DE 4 GAVETAS T/O LINEA MODERNISTA CON CHAPA FABRICADOS EN MELAMINA A 28 MM</b>	S/M	S/M	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>UN (1) • EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA BASE DE DATOS LOCAL • PROCESADOR I7, 12DA GENERACIÓN. • MEMORIA RAM 32 GB DDR5. • DISCO DURO SSD M2 NVME DE 1TB. • TARJETA DE VIDEO DEDICADA CON 4GB RAM MÍNIMO. • MONITOR 27" FHD. • TECLADO Y MOUSE ÓPTICO CON BOTONES CONFIGURABLES.</b>	Intel Core i7 12th Generación	Gamer ensamblada	MMTNEAA001221089C73W0 1	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>SIETE (7) • EQUIPO</b>	LENOVO	Ideapad Gaming 3	• MP287961	NUEVO	DIRECCIÓN DE

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

<b>DE CÓMPUTO PORTÁTIL.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR I5, 10MA GENERACIÓN.</li> <li>• MEMORIA RAM16 GB DDR4.</li> <li>• DISCO DURO SSD M2 NVME DE 512GB.</li> <li>• TARJETA DE VIDEO DEDICADA.</li> <li>• DISPLAY 15.6" FHD.</li> </ul>		15IHU6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP287BDB</li> <li>• MP2876SE</li> <li>• MP287BF6</li> <li>• MP287BLJ</li> <li>• MP287DV9</li> <li>• MP287BLX</li> </ul>		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>SEIS (6) • EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR I5, 10MA GENERACIÓN.</li> <li>• MEMORIA RAM 16 GB DDR4.</li> <li>• DISCO DURO SSD 480 GB.</li> <li>• TARJETA DE VIDEO INTEGRADA.</li> <li>• MONITOR 24" FHD</li> <li>• TECLADO Y MOUSE ÓPTICO CON BOTONES CONFIGURABLES.</li> </ul>	Intel Core i5 10ma Generación	Equipo ensamblado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CPU</li> <li>1. 032803254011382</li> <li>2. 032803254003304</li> <li>3. 032803254002238</li> <li>4. 032803254003302</li> <li>5. 032803254010254</li> <li>6. 032803254011552</li> <li>• MONITOR</li> <li>1. QKHN3HA129737</li> <li>2. QKHN3HA129726</li> <li>3. QKHN3HA129736</li> <li>4. QKHN3HA129740</li> <li>5. QKHN3HA129711</li> <li>6. QKHN3HA129731</li> </ul>	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>TRES (3) • EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA DIGITALIZAR, FOTOCOPIAR E IMPRIMIR.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PANEL PARA ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DEL ESCÁNER.</li> <li>• CONEXIÓN A RED WI- FI LAN.</li> </ul>	EPSON	C634H (IMPRESORA L3250)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• XAGZ255667</li> <li>• XAGZ256350</li> <li>• XAGZ275660</li> </ul>	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

<b>DIEZ (10)</b> • <b>DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PORTÁTIL DE 64 GB</b>	KINGSTON	DataTraveler Exodia	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>UN (1)</b> • <b>DISPOSITIVO DE RED QUE PERMITA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EQUIPOS CITADOS.</b> • <b>DOBLE BANDA DE 2.4 GHZ Y 5GHZ.</b> • <b>MÍNIMO 300 MBPS EN CADA BANDA</b>	TP-LINK	DUAL BAND   MU-MIMO	2228455002928	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>TRES (3)</b> • <b>DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO SD CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 64 GB.</b>	Kingston	Canvas Select Plus	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>UN (1)</b> • <b>ACCESORIO</b> • <b>CÁMARA WEB USB CON MICRÓFONO.</b>	Logitech	C920 PRO HD WEBCAM	2151LZ92YU89	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>TRES (3)</b> • <b>ACCESORIO</b> • <b>MICRÓFONO PARA SOLAPA.</b>	S/M	S/M	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
<b>UN (1)</b> • <b>DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO DE 1TB.</b>	ADATA	HD650	S/N	NUEVO	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### Objetivo específico 2.

A partir de la Declaratoria de Alerta de Género en el Estado de Michoacán, éste adquiere la facultad y obligación de desplegar las acciones y medidas pertinentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo (LVLVM). En estos ordenamientos jurídicos se encuentra contemplada la creación y fortalecimiento de un Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) la cual es una herramienta tecnológica que mediante la generación de estadística y patrones sobre el fenómeno de violencia contra las mujeres sirve de base para la creación de políticas públicas para la prevención de la violencia de género. Como parte de la ruta de trabajo que engloba las actividades que se llevarán a cabo en el desarrollo del proyecto AVGM/MICH/AC2/SISDMM/09.3, se contempla:

Actividad	Resultado
El diseño de un manual de capacitación el cual servirá como instrumento para las y los servidores públicos estatales y municipales que se planea capacitar.	Se anexa un manual físico.
La creación de listas de asistencia que servirán a las y los capacitadores como probatorio de sus actividades.	Anexos
La elaboración de material de diagnóstico que permitirá a las y los capacitadores analizar el conocimiento previo con el que cuentan las y los servidores públicos estatales y municipales sobre el uso y manejo del BANAVIM previo a la capacitación.	Anexos.
La generación de material de evaluación que valorará los conocimientos aprendidos durante la capacitación respecto de las y los servidores públicos estatales y municipales que recibirán la capacitación.	Anexos.
La realización de material de encuesta de satisfacción o evaluación de las y los capacitadores a partir del cual las y los servidores públicos estatales y municipales que sean capacitados podrán calificar la calidad de la capacitación, los conocimientos de la o el capacitador y emitir opiniones de recomendaciones para mejorar.	Anexos.
La creación de una presentación PowerPoint que servirá como herramienta para el abordaje de la parte teórica de las capacitaciones donde se contemplarán los temas de qué es el	Anexos.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

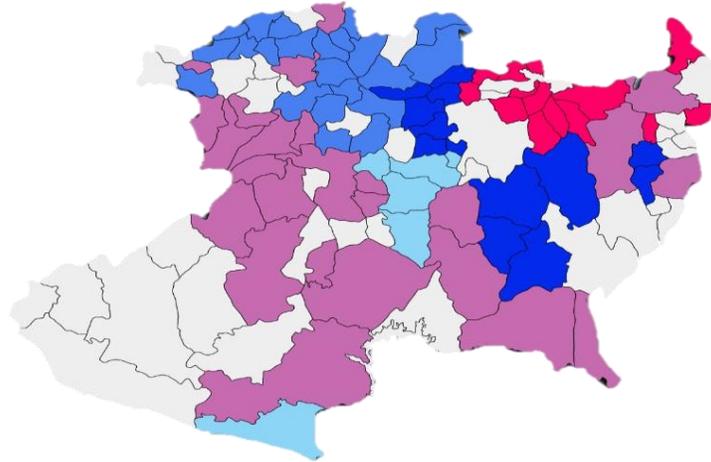
<p>BANAVIM, su marco normativo, qué es la violencia de género, los tipos de este fenómeno y las modalidades en las cuales se manifiesta, el registro de órdenes de protección en el BANAVIM como facultad y obligación de los ayuntamientos y los datos de contacto de la o el capacitador en caso de dudas o para solicitud de nuevas capacitaciones sobre el tema.</p>	
<p>El diseño de una presentación de PowerPoint sobre el BANAVIM especializada en el registro de órdenes de protección como facultad y obligación de las y los síndicos municipales que se impartirá a los mismos como parte de una estrategia dirigida de manera específica para combatir el rezago del registro de las órdenes de protección, el cual representa una problemática presente en el Estado de Michoacán y que figura como violencia institucional.</p>	<p>Anexos.</p>
<p>La planificación y calendarización de las capacitaciones por cada profesionista a fin de cumplir cabalmente con el plan de trabajo y los municipios objetivos.</p>	
<p>La elaboración de un directorio que servirá como base para la redacción de oficios de invitación dirigidos a las y los titulares de dependencias e instituciones y a las y los presidentes de los municipios que se pretende capacitar.</p>	
<p>La generación de una carta descriptiva en la cual las y los capacitadores programarán el desarrollo de sus capacitaciones a fin de uniformar las mismas entre las y los profesionistas.</p>	<p>Anexos.</p>

Los casos de violencia contra las mujeres pueden ocurrir en cualquier contexto sociocultural, por ello, es importante capacitar a los funcionarios públicos respecto al manejo y la importancia del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Ahora bien, las capacitaciones no solamente tienen el objetivo de enseñar a los funcionarios públicos a utilizar la plataforma del BANAVIM, sino que también se aprovecha el tiempo para sensibilizar a los funcionarios encargados de la captura de la información, para que así, puedan brindar una atención integral y evitar la re-victimización de las mujeres víctimas de violencia.

Para tal efecto, se ha establecido un plan de capacitación para las instancias estatales y los municipios. Para este ejercicio, se capacitó a los municipios que se señalan en el próximo mapa de capacitación:

## Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022



El mapa anterior muestra los municipios que se capacitaron durante el proyecto, y la división de colores representa la región o proporción de municipios que fueron atendidos por cada capacitadora y capacitador, de esta forma, cada color representa una capacitadora o capacitador.

Finalmente, se presentan algunas evidencias fotográficas de las capacitaciones realizadas.



Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022



Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022



### Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

Durante el periodo de ejercicio 2022 del presente proyecto se capacitaron 118 funcionarios y servidores públicos Estatales, de los cuales, 75 fueron mujeres, y 43 fueron hombres. Así mismo, se capacitaron 488 funcionarios y servidores públicos Municipales, registrando 376 mujeres y 112 hombres capacitados. Dicho funcionariado público pertenecía a 163 dependencias y se impartieron 41 procesos de capacitación en total.

Tema	Cantidad de atenciones y/o servicios	Mes												TOTALES		
		SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			Mujeres TOTAL	Hombres TOTAL	TOTAL
		Mujeres	Hombres	AMBOS	Mujeres	Hombres	AMBOS	Mujeres	Hombres	AMBOS	Mujeres	Hombres	AMBOS			
Capacitaciones a funcionariado y servidores públicos Estatales	Número de mujeres y hombres	21	3	24	13	3	16	2	25	27	0	0	0	75	43	118
Capacitaciones a funcionariado y servidores públicos Municipales	Número de mujeres y hombres	35	12	47	89	26	115	42	50	92	24	2	26	376	112	488
Dependencias atendidas	Número de dependencias atendidas	9			45			24			6			163		
Procesos proporcionados	Número de Capacitaciones	7			13			14			2			41		

Fuente: Informes Mensuales Internos del Departamento de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Se capacitaron funcionarios y servidores públicos de 58 municipios distintos, lo que representa una cobertura del 51.3% de los municipios del Estado de Michoacán.

No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio
1	Álvaro Obregón	21	Jacona	41	Salvador Escalante
2	Apatzingán	22	Jiménez	42	San Lucas
3	Ario de Rosales	23	Jiquilpan	43	Santa Ana Maya
4	Arteaga	24	La Huacana	44	Tacámbaro
5	Buena Vista	25	La Piedad	45	Taretan
6	Caracuaró	26	Lagunillas	46	Tarímbaro
7	Charapan	27	Madero	47	Tepalcatepec
8	Charo	28	Maravatío	48	Tingambato
9	Chavinda	29	Morelia	49	Tingüindin
10	Chucándiro	30	Morelos	50	Tlalpujua
11	Churintzio	31	Nahuátzen	51	Tocumbo
12	Coeneo	32	Nocupétaro	52	Turicato
13	Copándaro	33	Panindícuaro	53	Uruapan
14	Cotija	34	Paracho	54	Venustiano Carranza
15	Cuitzeo	35	Pátzcuaro	55	Yurécuaro
16	Hidalgo	36	Penjamillo	56	Zamora
17	Huandacareo	37	Periban	57	Ziracuaretiro
18	Huaniqueo	38	Queréndaro	58	Zitácuaro
19	Huetamo	39	Quiroga		
20	Indaparapeo	40	Sahuayo		

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### **Objetivo específico 3.**

**“Generar estadísticas especializadas a partir de los datos recabados en el Banco de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres”**

**Actividad 3.2 “Generación de estadística específica para la creación de políticas públicas mediante el manejo de una réplica de la base de datos obtenidos del BANAVIDM.”**

### **Avances del BANAVIDM**

En el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIDM) se registran los eventos de violencia que sufren las mujeres a lo largo de la República Mexicana. No obstante, para efectos del presente análisis, solo se presentará la información correspondiente al Estado de Michoacán de Ocampo.

El proceso para la integración de información en el banco de datos comienza con la construcción de un Expediente Único de Víctima (EUV). Este EUV asigna un folio único a cada mujer víctima de violencia con el que será registrada, y el cual servirá para dar seguimiento al caso o casos de violencia de los que sea víctima. El EUV registrará, además de la información sociodemográfica de las mujeres, los servicios que se les brinden en las distintas instancias de atención y asesoría que tiene la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER).

Para poder ingresar al BANAVIDM es necesario contar con un usuario autorizado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, pues la información que ahí se registra debe ser tratada con máxima confidencialidad para la protección de las mujeres víctimas de violencia. Los usuarios autorizados podrán consultar y registrar en cualquier momento el estatus y cambios en los EUV, con el fin de brindar una atención rápida y de calidad, así como de dar seguimiento a las acciones ya emprendidas en beneficio de las mujeres del Estado.

Así bien, el siguiente análisis revisará la información contenida en el banco de datos desde el año 2014 hasta la actualidad, con el objetivo de evaluar la calidad de la información que contiene el banco, y para revisar la evolución del fenómeno de la violencia sobre las mujeres en el periodo mencionado.

El análisis se dividirá en dos partes. En la primera parte, se realizará el análisis de la información contenida en el banco de datos desde el año 2014 hasta el año 2021. En la

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022 segunda parte, se analizará en ejercicio 2022, que corresponde a la nueva administración del Estado de Michoacán de Ocampo, encabezada por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla.

Si bien la administración actual inició el 01 de octubre de 2021, para fines de análisis estadístico, se tomarán esos tres primeros meses de la administración como parte de las administraciones anteriores, y la administración actual se tomará a partir del año 2022.

### **Análisis del periodo 2014 – 2021**

El BANAVIDM tiene registros a partir del 2014, siendo esta la razón por la que el periodo analizado comienza en ese año. Por su parte, el periodo termina en 2021 con el objetivo de generar un análisis comparativo entre el desempeño de los gobiernos anteriores, hasta 2021, y el gobierno actual, a partir de 2022.

Para lo cual, se consultará la información que tiene el banco de datos en sus distintos rubros y se analizará su comportamiento a lo largo del tiempo, intentando utilizar la mayor cantidad de las variables que mide el BANAVIDM para obtener tendencias y perfiles tanto de la víctima como del victimario, para el estado de Michoacán de Ocampo.

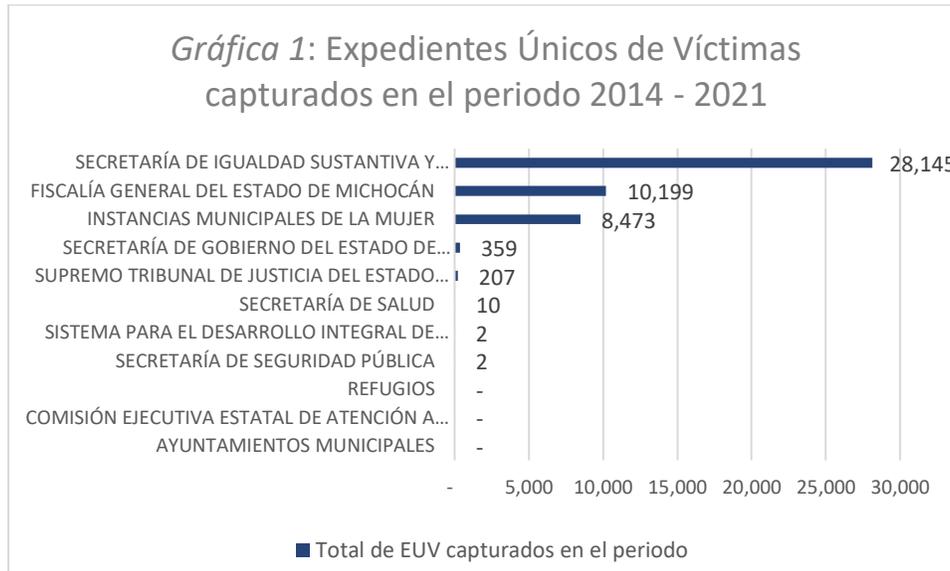
### **Expedientes Únicos de Víctimas**

Cuando una mujer acude a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres (SEIMUJER), o a alguna instancia o dependencia que coadyuve con la SEIMUJER, a solicitar ayuda o algún servicio por haber sido víctima de violencia, se genera un Expediente Único de Víctima (EUV), el cuál es un registro administrativo que contiene información detallada de la víctima y de los casos de violencia sufridos por la misma, así como información sobre los servicios de atención que brinda la SEIMUJER y las distintas dependencias del gobierno del Estado.

Estos registros administrativos (los EUV) se capturan en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIDM), para su posterior análisis y sistematización, con el objetivo de diseñar acciones de política pública que contribuyan a la lucha para la erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en el Estado

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022 de Michoacán.

Así bien, a continuación se presentan de manera gráfica un análisis del número de Expedientes Únicos de Víctimas registrados por las distintas dependencias que forman parte de la estrategia para prevenir, sancionar y erradicar el fenómeno de la violencia contra las mujeres.



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

Como puede observarse en la *Gráfica 1*, entre 2014 y 2021 distintas dependencias han colaborado para la captura de información sobre la violencia que sufren las mujeres, mediante el registro de los EUV en el BANAVIM, acumulando 47,397 registros totales realizados en el periodo mencionado.

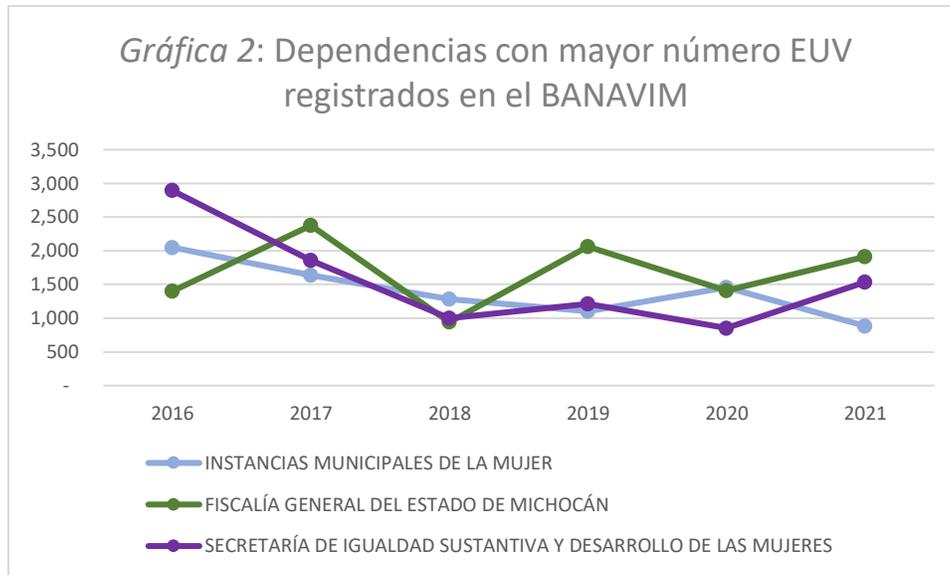
La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres se ubica en la primera posición en cuanto a mayor cantidad de EUV registrados, con poco más de 28 mil, lo que representa el 59.4% de los EUV totales. En segundo lugar, se encuentra la Fiscalía General del Estado de Michoacán con 10,199 EUV registrados y una participación del 21.5% del total. En tercer lugar, aparecen las Instancias Municipales de la Mujer con casi 8,500 registros, lo que representa el 17.9% del total de EUV existentes en el banco de datos.

También se puede observar la participación de dependencias como el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, la Secretaría de Salud, el Sistema DIF, entre otras.

No obstante, a diferencia de las primeras tres dependencias mencionadas, todas las otras dependencias tuvieron un papel marginal en lo que se refiere a la captura de Expedientes

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022  
Únicos de Víctimas en el banco de datos, registrando, en conjunto, poco menos de 600 EUV, lo que representa el 1.2% del total de EUV existentes en el BANAIVIM para ese periodo de análisis.

Ahora bien, si se realiza una comparación entre las dependencias que concentran el 98% de los registros se tiene lo siguiente:



Fuente: Elaboración con datos del BANAIVIM.

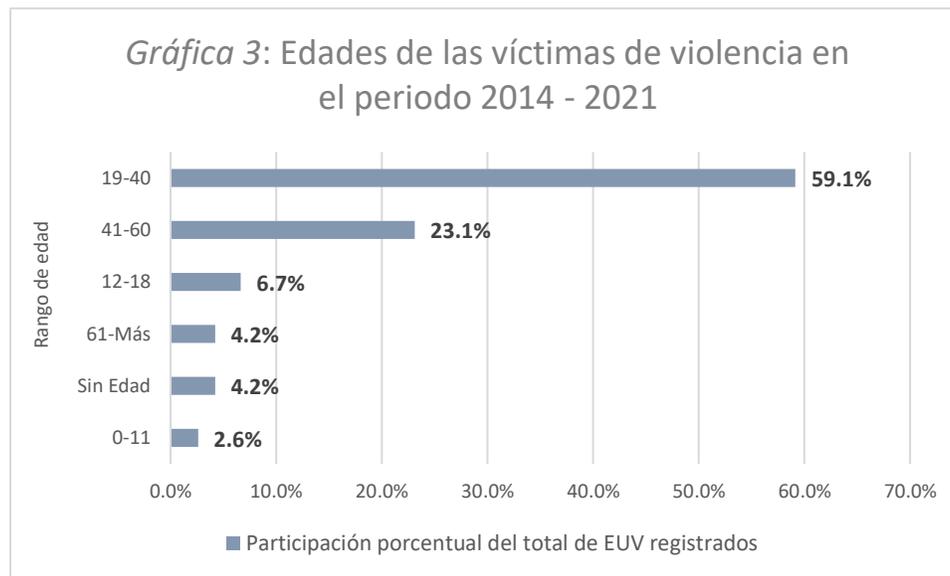
Como puede observarse en la *Gráfica 2*, el comportamiento de las tres dependencias que más aportaron al BANAIVIM es muy similar a lo largo del periodo analizado, puesto que comparten periodos de baja y alza en los registros de EUV. No obstante, las Instancias Municipales de la Mujer no presentan una variabilidad tan grande entre cada año, por lo que su comportamiento es más uniforme que el de la SEIMUJER y la Fiscalía General, y se ubica, en promedio, en el rango de 1 mil a 2 mil registros anuales.

Como se presentó en la *Gráfica 2*, la comparativa entre las tres dependencias inicia en el año 2016, derivado de que, tanto la Fiscalía General del Estado de Michoacán como las Instancias Municipales de la Mujer, tuvieron muy pocos registros realizados durante 2014 y 2015 en comparación a los registrados por la SEIMUJER, por lo que no existían condiciones para realizar un comparativo en esos años.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### Edad de las víctimas

El registro de las edades de las víctimas es una de las principales variables de información que recaba el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra la Mujer. Dicha información, puede ayudar a las dependencias correspondientes a construir un perfil de la víctima, en donde se defina la edad o las edades en que las mujeres son más propensas a ser víctimas de violencia. A continuación, se presentan los resultados:



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

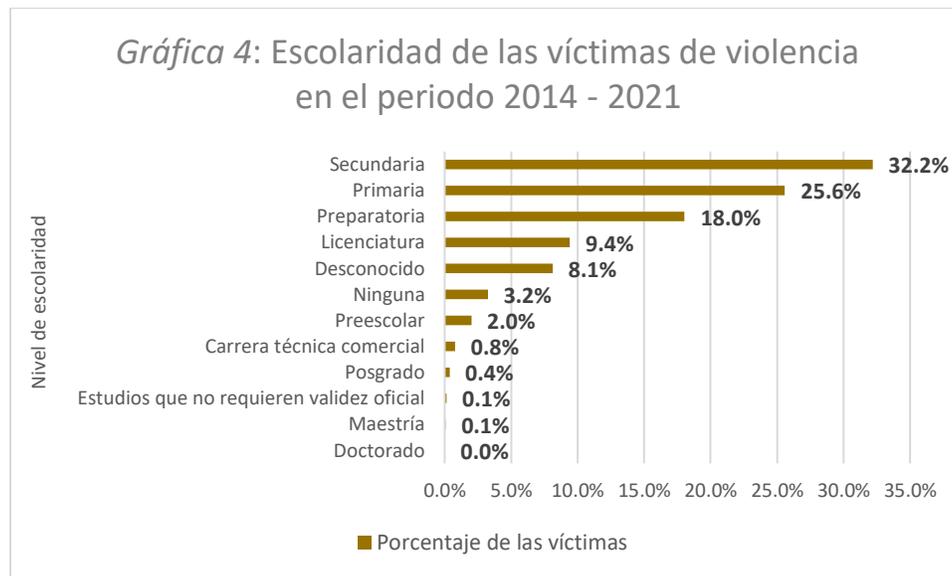
Acorde con la *Gráfica 3*, de los poco más de 47 mil Expedientes Únicos de Víctimas que se registraron en el BANAVIM, durante el periodo 2014 – 2021, destaca que el 59.1% de las víctimas registradas reportaron encontrarse en el rango de edad de 19 a 40 años al momento de sufrir el episodio de violencia. En segundo lugar, se encuentra el rango de 41 a 60 años de edad, representando el 23.1% de las víctimas registradas en el periodo y, en tercer lugar, el rango de 12 a 18 años de edad con el 6.7% de las víctimas.

Por lo anterior, se podría concluir que la edad en la que las mujeres son más propensas a ser víctimas de violencia se ubica en el rango de 19 a 40 años. No obstante, este rango de edad es demasiado amplio para poder generar un perfil confiable y, por lo tanto, un perfil en el que puedan basarse los hacedores de políticas públicas para diseñar medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Es así, pues, que esta información debe tomarse como una referencia y no como punto de partida para la construcción de un perfil de la víctima de violencia.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### Escolaridad de las víctimas

La escolaridad, o nivel educativo, es otra de las variables que tienen gran importancia para la construcción del perfil de la víctima. Por lo anterior, a continuación se presenta y analiza la variable mencionada.



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

De acuerdo con la *Gráfica 4*, la escolaridad más común entre las víctimas de violencia en el periodo 2014 – 2021 es el nivel “secundaria” que representa el 32.2% del total registrado en los EUV, seguido del nivel “primaria” con el 25.6%, en tercer lugar, el nivel “preparatoria” con el 18% y, en cuarto lugar, el nivel “licenciatura” con el 9.4% del total de las víctimas registradas ante el BANAVIM.

Por otra parte, si se analiza desde el lado opuesto, se observa que el nivel de escolaridad menos común entre las víctimas es el nivel “doctorado” con el 0.0% de la representación, seguido del nivel “maestría” y del nivel “estudios que no requieren validez oficial” con el 0.1% cada uno.

Con lo anterior, queda de manifiesto, al menos con la información registrada en el BANAVIM, que el nivel educativo juega un papel importante para que las mujeres conozcan y hagan valer sus derechos y libertades, pues a mayor nivel educativo de las mujeres se observa una menor tendencia de que sean víctimas de violencia.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022  
Otro dato importante que se puede obtener de la información capturada en el BANAVID es el porcentaje de analfabetismo de las mujeres víctimas que se han registrado. De acuerdo con la *Gráfica 4*, el 3.2% de las víctimas de violencia expresaron no tener ningún nivel de escolaridad.

### **Tipos de violencia contra la mujer**

De acuerdo con los daños y con los medios que utilizan los victimarios para agredir a las mujeres, el BANAVID registra los siguientes tipos de violencia: económica, física, patrimonial, psicológica, sexual y “otro”.

Por lo anterior, en la *Gráfica 5*, se presenta la incidencia de cada tipo de violencia registrada por el BANAVID en el periodo 2014 – 2021.

Como tipo de violencia con mayor incidencia, aparece la violencia psicológica con un 39.9% de incidencia, lo que significa que 4 de cada 10 víctimas sufrieron violencia del tipo psicológica. En segundo lugar, se encuentra la violencia económica, con el 21.7% de incidencia, seguida muy de cerca por la violencia física con el 21.3% de incidencia sobre las mujeres víctimas en el periodo analizado.

Ahora bien, en cuarto lugar, se tiene a la violencia sexual con un 5.3% de incidencia, seguida de la violencia patrimonial con el 4.8%. Finalmente, aparecen otros tipos de violencia que no coinciden con los tipos antes analizados, registrando un 4.1% de la incidencia.



Fuente: Elaboración con datos del BANAVID.

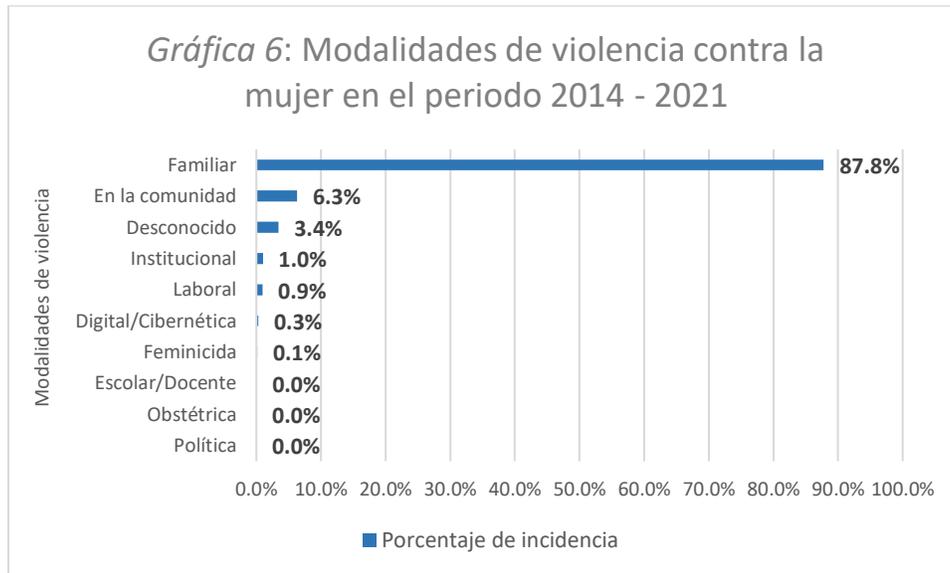
No obstante lo anterior, es necesario aclarar que durante un episodio de violencia una víctima

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022 puede sufrir uno o más tipos de violencia, por lo que la información que se presenta en la gráfica contiene la información sobre las veces que se hizo presente el tipo de violencia, y no sobre los EUV en donde se reportaron los incidentes.

### Modalidades de violencia contra la mujer

En cuanto a las modalidades de la violencia que afectan a las mujeres, que pueden entenderse como cualquier ámbito en el que ocurre o en el que se ejerce la violencia, el BANAVIM registra información sobre las siguientes: digital/cibernética, en la comunidad, escolar/docente, familiar, feminicida, institucional, laboral, obstétrica y política.

Para el periodo analizado, 2014 – 2021, se presentan los siguientes resultados en cuanto al registro de la incidencia de las modalidades de violencia contra las mujeres, registrados por el BANAVIM (véase *Gráfica 6*).



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

Como puede observarse en la *Gráfica 6*, la modalidad de violencia con la mayor incidencia en los casos de violencia contra las mujeres es la modalidad “familiar” con un 87.8% de participación en el número total de los casos reportados. Esta cifra puede interpretarse como que 9 de cada 10 mujeres víctimas de violencia han padecido de la misma en el ámbito familiar. Ahora bien, en la segunda posición aparece la modalidad conocida como “en la comunidad”

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022 con un 6.3% de incidencia en los casos registrados. El tercer lugar es ocupado por los casos en los que no se pudo detectar el tipo de modalidad en el que las mujeres sufrieron violencia (Desconocido), y registra un 3.4% del total. Posteriormente, aparecen las modalidades “institucional”, “laboral”, “digital/cibernética” y “feminicida” con el 1%, 0.9%, 0.3% y 0.1% de las incidencias respectivamente.

Finalmente, las modalidades que presentaron un 0.0% de incidencia en los casos de violencia registrados ante el BANAIVIM fueron las siguientes: “escolar/docente”, “obstétrica” y “política”.

A diferencia de los tipos de violencia, las modalidades de violencia no pueden presentarse simultáneamente, pues estas están definidas por espacios físicos, cibernéticos o por victimarios específicos como lo son las modalidades política, obstétrica e institucional. Por lo tanto, solo se registra una modalidad de violencia por cada caso reportado en el BANAIVIM, con la salvedad de que cada víctima registrada o EUV puede contener uno o más casos de violencia sufridos, con distintos tipos y modalidades de violencia.

### **Casos de violencia contra las mujeres registrados en el BANAIVIM**

Al hablar de “casos de violencia” se hace referencia a los episodios en los que las mujeres son víctimas de agresiones por parte de uno o varios victimarios, en una determinada modalidad de violencia y con algún tipo de violencia.

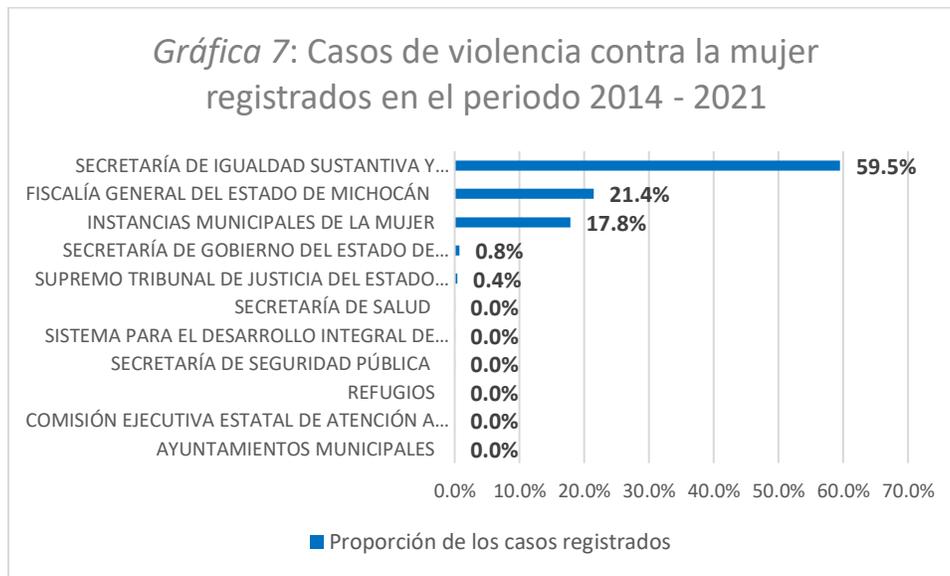
Por lo anterior, se debe tener clara la diferencia entre un “caso de violencia” y un “Expediente Único de Víctima (EUV)”. La diferencia radica en que los “EUV” son registros administrativos únicos para cada víctima de violencia, mientras que los “casos de violencia” son los episodios de violencia que sufren las víctimas registradas en el BANAIVIM como Expedientes Únicos de Víctimas. Por lo tanto, un EUV puede contener, dentro de la información que se registra en él, uno o varios casos de violencia contra la víctima a la cual pertenece dicho EUV.

Ahora entonces, en la *Gráfica 7* se puede observar el porcentaje de registros de casos de violencia que ha realizado cada dependencia autorizada en el periodo 2014 – 2021. En dicho periodo, se han registrado 47, 637 casos de violencia, a la par de los 47,397 EUV registrados para el mismo periodo. Así, pues, si se realiza un comparativo entre estas dos cifras se tiene que alrededor de 250 mujeres víctimas de violencia sufrieron más de un caso de violencia durante este periodo.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022  
De los más de 47 mil casos registrados, el 59.5% fueron capturados por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, seguida de la Fiscalía General del Estado de Michoacán con el 21.4% y, en tercer lugar, las Instancias Municipales de la Mujer con el 17.8% de los casos capturados.

Por otra parte, con una participación marginal, aparecen la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán con el 0.8% y el 0.4% respectivamente.

Finalmente, las instancias que prácticamente no tiene participación en el registro de casos de violencia contra las mujeres son la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Secretaría de Seguridad Pública, los Refugios, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y los Ayuntamientos.



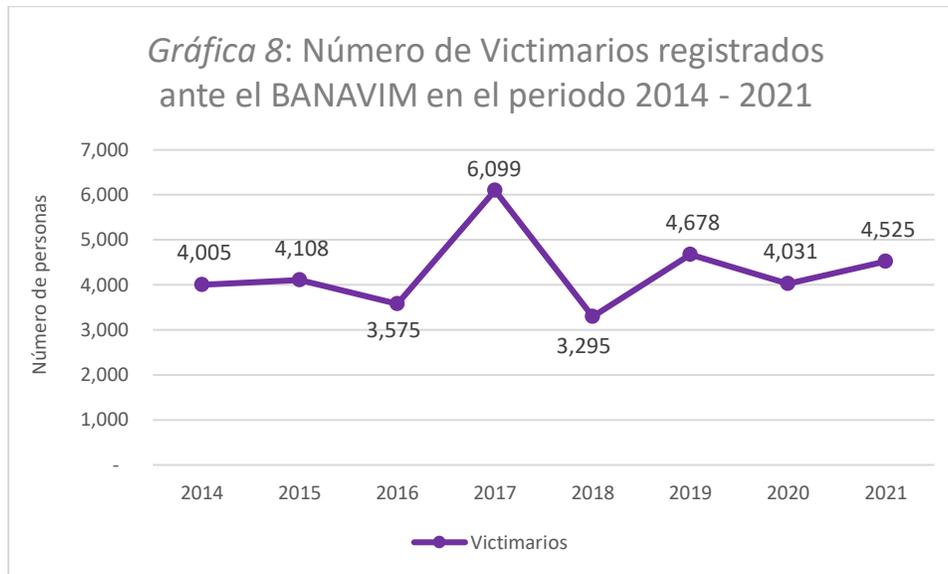
Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

El bajo porcentaje en el reporte de casos de violencia tienen distintos motivos, pues depende directamente de la instancia que debe reportar y de las características de mobiliario y equipo, así como de los recursos humanos con los que se cuentan.

### Registro de victimarios

En el BANAVIM se registran también a los agresores reportados por las mujeres víctimas de violencia en los EUV. Este registro se realiza mediante el nombre de “victimarios”, recabando información sociodemográfica de los mismos.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022  
En el presente apartado, se analiza el número total de victimarios registrados en el banco de datos citado. Presentando los siguientes resultados en el periodo 2014 a 2021:



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

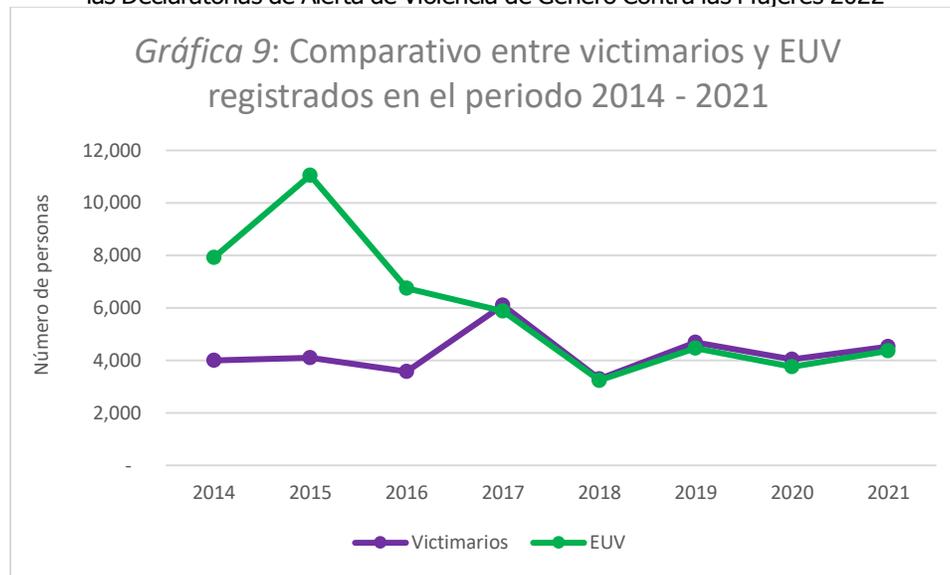
Como puede observarse en la *Gráfica 8*, podría decirse que el registro de victimarios tiene un comportamiento estable a lo largo del tiempo, con excepción del año 2017 en donde se registra un pico de victimarios reportados, con 6,099 capturas. Por su parte, el año que menor cantidad de registros tiene es el 2018, con solo 3,295 victimarios reportados por las mujeres víctimas de violencia.

Ahora bien, para poder realizar una evaluación de los avances registrados en este rubro, se hace necesario establecer un punto de partida o un punto de comparación.

En este caso, se puede establecer un punto de comparación si se contrastan los registros de victimarios y los Expedientes Únicos de Víctimas (EUV) registrados en el BANAVIM. De tal manera que, si los funcionarios encargados de realizar la captura de información y las dependencias correspondientes han hecho un buen trabajo, el número de victimarios debería coincidir o ser muy cercano al número de EUV registrados, puesto que, si se presenta el caso opuesto, la inconsistencia entre ambos tipos de datos podría generar un sesgo al momento de utilizar la información proveniente del banco de datos.

En la siguiente gráfica se presenta el comparativo antes mencionado, para el periodo 2014 – 2021 en Michoacán:

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

Como puede observarse en la *Gráfica 9*, hasta 2016, el comportamiento de los Expedientes Únicos de Víctimas y el del registro de victimarios era muy dispar, debido a que el número de EUV superaba el número de victimarios registrados.

Lo anterior significa que, en una gran proporción de los EUV registrados no se tenía información alguna sobre los victimarios que habían agredido y violentado los derechos de las mujeres.

No obstante, a partir del año 2017 comienzan a existir coincidencias en cuanto al comportamiento de las dos variables antes mencionadas. Si se observa detalladamente la *Gráfica 9*, se puede notar que a partir del año citado los puntos de ambas líneas comienzan a cruzarse, lo que significa que las discrepancias entre los mismos son muy pequeñas.

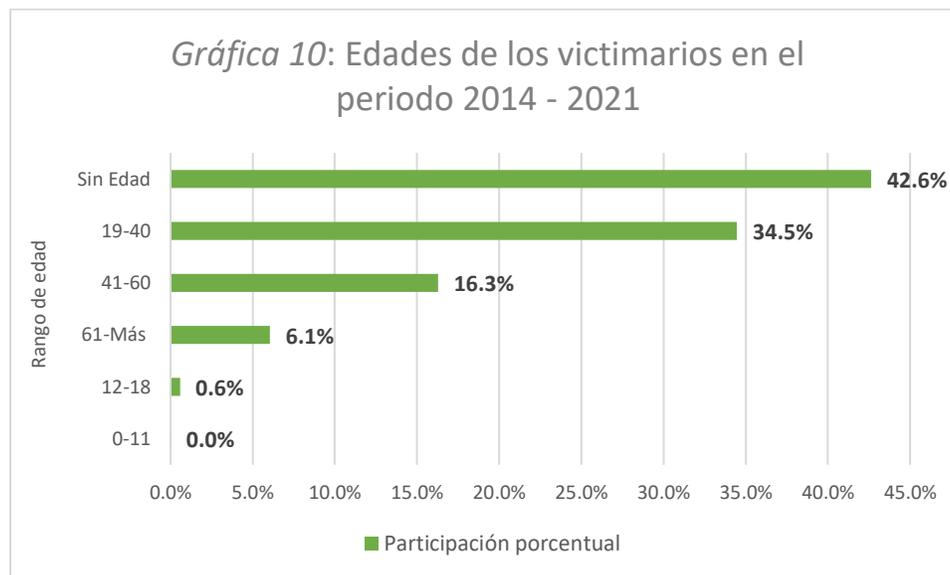
Por lo tanto, se podría aseverar, al menos para esta variable, que a partir del año 2017 los datos que se encuentran registrados en el BANAVIM son confiables y pueden ser utilizados para el diseño de políticas que coadyuven en la lucha por la eliminación de la violencia contra la mujer en Michoacán. Hasta cierto punto, la existencia de coherencia en la información que arrojan estas dos distintas variables es una señal de que el trabajo que han realizado los funcionarios públicos es aceptable, al menos con estas variables, como ya se mencionó.

## Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### Edad de los victimarios

En cuanto a las edades de los victimarios, en el periodo analizado, se presenta una particularidad, pues del total de los victimarios registrados no se conocen las edades del 42.6% de ellos, lo que genera un gran problema pues sin esta información es complicado el diseño de un perfil de los victimarios que sea altamente confiable.

Ahora bien, si se termina de analizar la información que presenta la *Gráfica 10*, se tiene que la edad en la que los victimarios tienen mayor incidencia en casos de violencia contra las mujeres, se encuentra en el rango de 19 a 40 años, con el 34.5% respecto del total de victimarios registrados. En segundo lugar, aparece el rango de 41 a 60 años, con el 16.3% respecto del total, seguido, en tercer lugar, del rango de edad que va de los 61 años en adelante.



Fuente: Elaboración con datos del BANAIVIM.

No obstante lo anterior, debe realizarse el mismo comentario que cuando se analizó la edad de las víctimas, puesto que los rangos que maneja el BANAIVIM para clasificar a los victimarios son demasiado amplios, y hacen complicada la tarea de elaborar un perfil confiable de lo que es un victimario y de las edades clave en que éste puede ser susceptible de atentar contra la integridad física o psicológica de alguna mujer.

## Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### Escolaridad de los victimarios

La información que tiene el banco de datos sobre el nivel de escolaridad o nivel de estudios de los victimarios, presenta un problema similar a la información sobre la edad de los victimarios puesto que, también, tiene una elevada proporción de victimarios de los cuales se desconoce su nivel educativo, con alrededor del 60.5% del total de los registros. Esto es, que 6 de cada 10 victimarios reportados no cuentan con información sobre su nivel educativo, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

Una vez realizado el comentario anterior, se puede proceder a analizar el resto de la información.

De acuerdo con la *Gráfica 11*, el nivel de escolaridad más común entre los victimarios es el nivel “secundaria” con el 12% de los registros totales, seguido, en segundo lugar, del nivel “primaria” con el 7.4% respecto del total, por lo que se puede aseverar que la mayor parte de los victimarios solo cuenta con algún grado de educación básica. Finalmente, en tercer lugar, aparece el nivel “preescolar” representando el 6% del total registrado en el periodo analizado, 2014 – 2021.

Por otra parte, la gráfica anterior también muestra que los niveles de escolaridad con menor incidencia en casos de violencia contra la mujer fueron los grados más altos, como lo son el

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022 nivel “licenciatura”, “maestría” y “doctorado”, pues sumados solo representan el 3.4% del total de victimarios registrados. Lo anterior demuestra, al menos con los datos que se están presentando en el presente análisis, que el nivel educativo presenta una relación inversa con la violencia hacia la mujer, puesto que a mayor nivel educativo se presenta menor incidencia en casos de violencia y viceversa.

### Tipos de violencia en los victimarios

El BANAVIM también presenta los tipos de violencia relacionados con los victimarios.



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

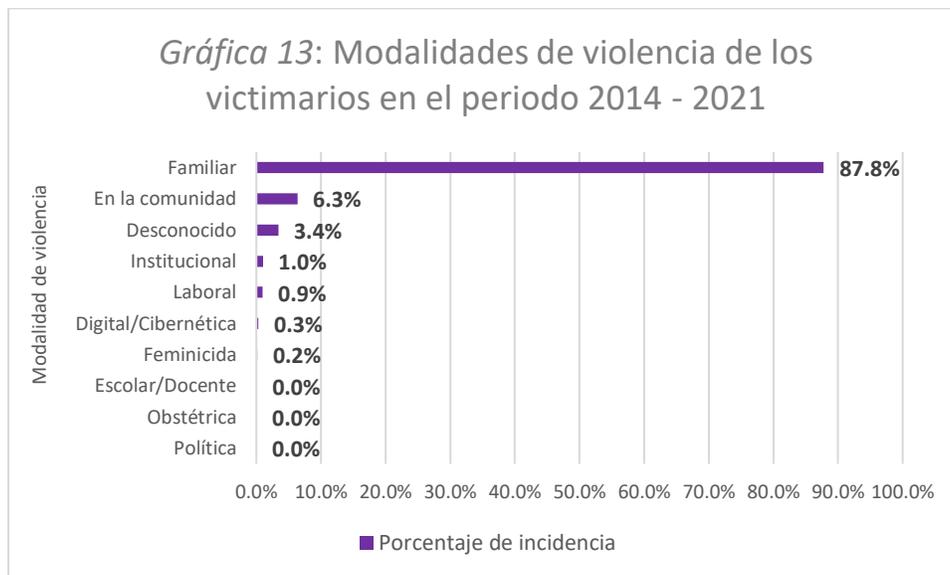
Si se observa la *Gráfica 12* y se compara con la información de los tipos de violencia que afectan a las mujeres, en la *Gráfica 5*, se puede observar que la información es virtualmente idéntica, con algunas pequeñas discrepancias por errores en el registro. Esto se debe a que el tipo de violencia en cada caso de violencia proviene de la cédula de reporte, y es la misma tanto para víctimas como para victimarios.

Es por ello que la interpretación es la misma que la presentada para la *Gráfica 5*, teniendo como principal tipo de violencia la “violencia psicológica” con el 39.9% de los casos.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### Modalidades de violencia en los victimarios

Al igual que el punto anterior, la información sobre las modalidades de violencia son exactamente las mismas tanto para víctimas como para victimarios. Lo anterior se puede comprobar si se compara la *Gráfica 13* que se muestra a continuación y la *Gráfica 6* presentada con anterioridad. De esta manera finaliza el análisis histórico de la información del BANAVIM, para pasar al análisis del ejercicio 2022.



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

### Análisis del ejercicio 2022

En este apartado se presentarán los resultados obtenidos del trabajo realizado durante el ejercicio 2022 para el fortalecimiento en la captura de información en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Lo anterior, también tiene como propósito el análisis de la información para la construcción de un diagnóstico o un marco referencial que permita observar la evolución de los problemas públicos que afectan a las mujeres para, de esta manera, diseñar e implementar políticas encaminadas a resolver dichos problemas, pero adecuadas a los distintos contextos en los que se desarrollan los problemas de violencia contra las mujeres en Michoacán.

Para la presentación de los resultados, y su consecuente análisis estadístico, se utilizarán los

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022 datos recabados por el BANAIVIM del periodo 01 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2022, derivado de la complejidad del análisis, lo que representa cerca del 92% de ejercicio en su totalidad. Por su parte, el mes de diciembre se reportará en los informes correspondientes, una vez concluido el ejercicio 2022. Por lo anterior, para efecto de una presentación más fluida y comprensible de los resultados, al hablar del “ejercicio 2022” se hace referencia del periodo establecido en el presente párrafo.

## Expedientes Únicos de Víctimas

Como se mencionó con anterioridad, los Expedientes Únicos de Víctimas (EUV) son registros administrativos generados para cada una de las mujeres víctimas de violencia que se acercaron a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, o a cualquier otra dependencia pública que atiende a las mujeres víctimas, para reportar episodios o casos de violencia en su contra.

Ahora entonces, durante el ejercicio 2022 se registraron en BANAIVIM un total de 11,778 Expedientes Únicos de Víctimas (EUV) lo que representó un crecimiento del 171% con respecto del número de EUV reportados en el ejercicio 2021 (véase *Tabla 1*).

**Tabla 1**

### Expedientes Únicos de Víctimas registrados en 2022

Dependencia	EUV registrados en 2022
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	34
Fiscalía General del Estado de Michoacán	7,661
Instancias Municipales de la Mujer	861
Refugios	173
Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán	-
Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres	3,012
Secretaría de Salud	-
Secretaría de Seguridad Pública	-
Sindicaturas Municipales	14
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	6
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán	17
<b>Sumatoria</b>	<b>11,778</b>

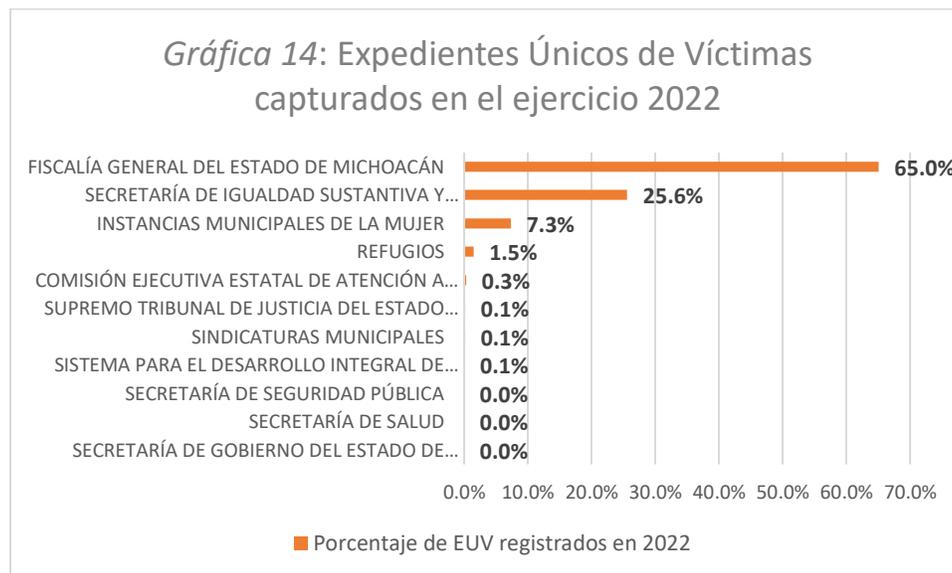
Fuente: Elaboración con datos del BANAIVIM.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022  
Asimismo, en la *Tabla 1* también puede observarse el comportamiento de las dependencias que registraron Expedientes Únicos de Víctimas en el año 2022.

Primeramente, se puede observar que la dependencia con mayor número de expedientes registrados fue la Fiscalía General del Estado de Michoacán con 7,661 EUV capturados en el banco de datos, lo que representó el 65% del total de los expedientes registrados en el ejercicio mencionado. En segundo lugar, aparece la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, con 3,012 expedientes capturados, lo que representó el 25.6% del total de EUV capturados. En tercer lugar, se encuentran las Instancias Municipales de la Mujer con 861 registros, lo que representó el 7.3% del total (véase *Gráfica 14*).

Ahora bien, entre las dependencias que menor número de expedientes registraron se encuentran el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, las Sindicaturas Municipales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con 17, 14 y 6 expedientes registrados respectivamente, lo que representó menos del 1% del total.

Finalmente, también se puede observar a las dependencias que no registraron ningún EUV durante el ejercicio 2022, siendo la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, como puede observarse en la *Gráfica 14*.



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

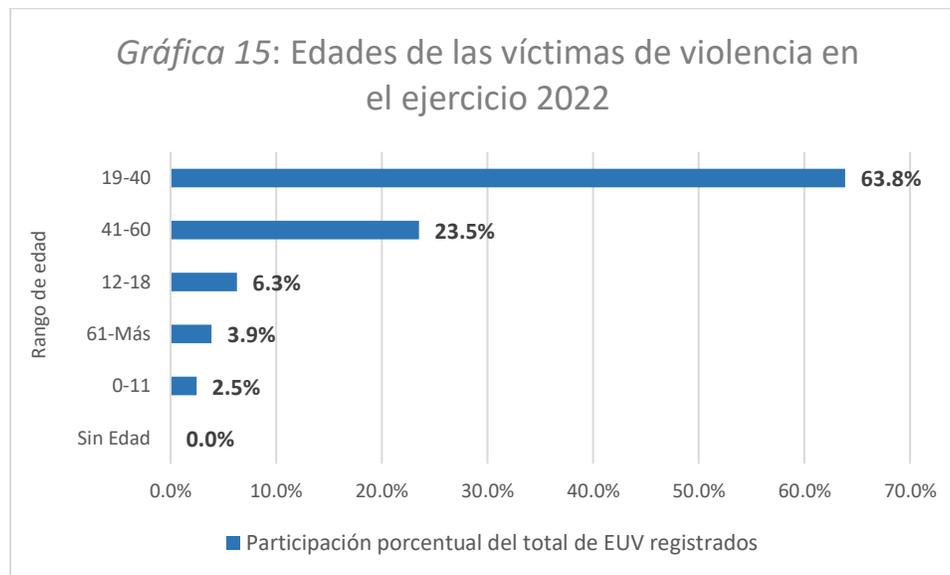
## Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### Edad de las víctimas

De acuerdo con la información capturada en el Banco de Información y Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, y como puede observarse en la *Gráfica 15* que se presenta a continuación, la edad más común registrada para las víctimas se ubica en el rango que va de los 19 a los 40 años de edad, representando el 63.8% del total de casos reportados. Por lo que puede decirse que 6 de cada 10 mujeres víctimas de violencia en 2022 tenían una edad que se encuentra entre el rango de 19 a 40 años.

En segundo lugar, se encuentra el rango que va de los 41 a los 60 años de edad, en el que se registraron al 23.5% de las mujeres víctimas de violencia. En tercer lugar, aparece el rango que va de los 12 a los 18 años con el 6.3% de las víctimas.

Finalmente, los rangos de edad con menor incidencia para las víctimas son los que van de los 61 años en adelante y el rango de 0 a 11 años con el 3.9% y 2.5% respectivamente.



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

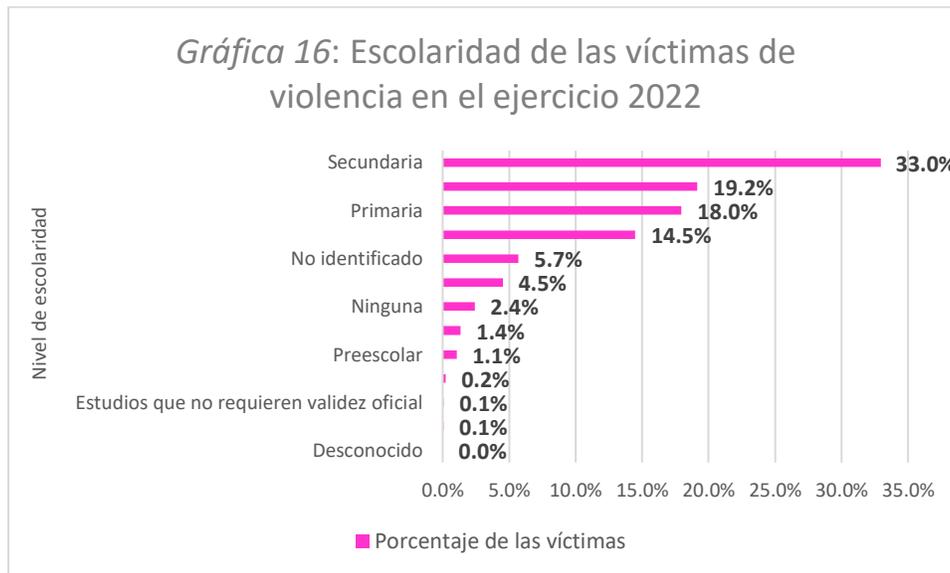
Al comparar el comportamiento del presente ejercicio con lo analizado en la sección anterior, para el periodo 2014 – 2021, se observa que tiene un comportamiento similar, por lo que podría establecerse, al menos con la información que contiene el BANAVIM, que la edad en la que las mujeres son más propensas a sufrir de episodios de violencia se encuentra en el rango de 19 a 40 años.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

**Escolaridad de las víctimas**

Para el ejercicio 2022, el nivel de escolaridad más común entre las mujeres víctimas de violencia fue el nivel “secundaria” dado que el 33% de las víctimas aseveraron contar con ese nivel de escolaridad. En segundo lugar, se encuentran las mujeres víctimas con el nivel “preparatoria”, representando el 19.2% del total de los casos registrados seguido, en tercer lugar, del nivel primaria con el 18% de las víctimas y el nivel “licenciatura” representando el 14.5% de las víctimas, en cuarto lugar (véase *Gráfica 16*).

Ahora bien, de acuerdo con la *Gráfica 16*, los niveles de escolaridad menos comunes en las mujeres víctimas de violencia, pero no por ello menos graves, fueron el nivel “preescolar” con el 1.1%, el nivel “maestría” con el 0.2%, el nivel “estudios que no requieren validez oficial” con el 0.1% y el nivel “doctorado” con el 0.1% respecto del total de casos registrados en el BANAVIM.



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

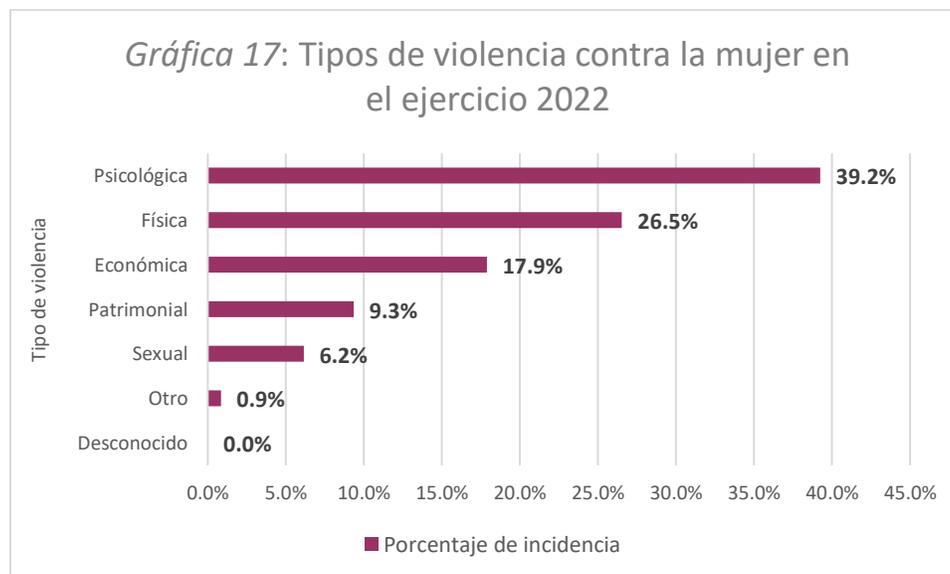
La forma en que se distribuyen, o comportan, los niveles de escolaridad en las mujeres que han sido víctimas de violencia no permite establecer un nivel único de escolaridad en el que las mujeres sean más vulnerable. Por lo tanto, y debido a que los primeros 4 tipos de escolaridad representan el 84.7% de los casos totales registrados, se puede concluir que las mujeres pueden ser víctimas de violencia sin importar el grado académico o la formación que posean, al menos hasta el nivel “licenciatura”.

### Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

Por otra parte, las mujeres víctimas de violencia que reportaron haber sufrido algún episodio de violencia durante 2022 y que poseen una formación académica superior al nivel “licenciatura”, o sea, “maestría” o “doctorado”, representaron un solo el 1.6% respecto del total de casos reportados. Lo anterior podría interpretarse como una prueba de que las mujeres que se dedican a la investigación científica son menos propensas a sufrir de violencia de género y, por lo tanto, que el incremento del nivel educativo significa una menor probabilidad de sufrir violencia. No obstante lo anterior, el que las mujeres con nivel de escolaridad de posgrado representen un número tan pequeño respecto a los casos de violencia contra las mujeres que se registraron en 2022 también puede deberse a que no existen muchas mujeres dedicadas a la investigación científica, por lo tanto, la probabilidad de que alguna de ellas sufra de violencia de género es menor que la probabilidad de las mujeres con grados académicos inferiores.

### Tipos de violencia contra la mujer

De acuerdo con los daños y con los medios que utilizan los victimarios para agredir a las mujeres, se establecieron diferentes tipos de violencia, los que se presentan en la siguiente gráfica. No obstante, es importante aclarar que en un episodio de violencia pueden aparecer múltiples tipos de violencia, por lo que la información que se encuentra en el apartado de los “Anexos” podría diferir de la información presentada para el número de Expedientes Únicos de Víctimas o para el número de casos registrados en el banco de datos para el ejercicio 2022.



### Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

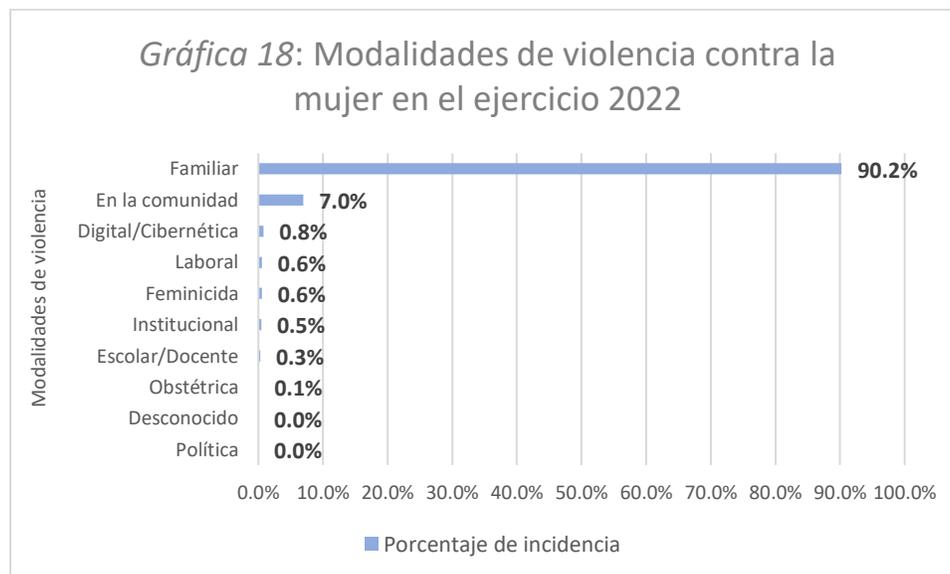
Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

Como lo muestra la *Gráfica 17*, el tipo de violencia con la mayor incidencia en contra de las mujeres fue la violencia “psicológica”, la cual apareció en el 39.2% de los casos registrados en el año 2022. En segundo lugar, se ubica la violencia “física”, con presencia en el 26.5% de los casos, seguida de la violencia “económica” con el 17.9%, de la violencia “patrimonial” con 9.3% de incidencia, y de la violencia “sexual” con una incidencia del 6.2% respecto al total de casos registrados.

Si se compara el comportamiento de esta variable con respecto a lo analizado anteriormente para el periodo 2014 – 2021 se puede observar que tanto la violencia “física” como la violencia “patrimonial” presentaron una mayor incidencia en el ejercicio 2022 que en el periodo citado. Por lo tanto, es de vital importancia establecer medidas para que las mujeres no sufran lesiones físicas y para que la incidencia de la violencia “física” no siga aumentando como proporción de los casos de violencia totales.

### Modalidades de violencia contra la mujer

Respecto a las modalidades de la violencia que afectan a las mujeres, se presenta en la *Gráfica 18* la información registrada en el banco de datos para el ejercicio 2022.



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

Como puede observarse en la *Gráfica 18*, la principal modalidad de violencia que afectó a las mujeres víctimas en el ejercicio 2022 fue la modalidad “familiar”, la cual afectó al 90.2% de las

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022  
víctimas que reportaron casos de violencia. Esto es, 9 de cada 10 casos de violencia contra la mujer se desarrollaron en la modalidad “familiar”.

En segundo lugar, se encuentra la modalidad “en su comunidad” con una participación de 7% de los casos totales de violencia registrados para ese año, seguida, en tercer lugar, de la modalidad “digital/cibernética” con el 0.8% de la incidencia.

Posteriormente, se encuentran las modalidades “laboral” con el 0.6%, “feminicida” con el 0.6%, “institucional” con el 0.5%, “escolar/docente” con el 0.3% y la “obstétrica” con una incidencia de 0.1%.

Ahora bien, aunque las modalidades expuestas en el párrafo anterior tuvieron una incidencia marginal respecto al número total de casos, deben de ser atendidas y reconocidas por los funcionarios municipales como problemas graves que sufren las mujeres, y que deben ser corregidos mediante la implementación de políticas públicas adecuadas.

Finalmente, la modalidad que presenta una nula incidencia es la modalidad “política”, con un 0% de la incidencia. Lo anterior puede deberse a múltiples factores, como la inexistencia de procesos electorales locales en el año analizado o a que las mujeres que sufrieron de violencia política acudieron a otras instancias a reportar los casos de violencia de este tipo.

### **Casos de violencia contra las mujeres registrados en el BANAIVIM**

A diferencia del análisis realizado para el periodo 2014 – 2021, se decidió analizar esta variable de una forma más desagregada. Para ello, se presentarán y analizarán los registros de los casos que se reportaron en el ejercicio 2022 para cada municipio.

Durante el ejercicio en cuestión, solamente 25 municipios registraron por lo menos 1 caso de violencia contra las mujeres. Entre ese total se encuentran 12 de los 14 municipios con Alerta de Violencia de Género declarados en Michoacán. Los 2 faltantes no registraron ningún caso de violencia y son Los Reyes y Maravatío (véase *Tabla 2*).

**Tabla 2**

#### **Casos de violencia contra las mujeres registrados en el BANAIVIM en el 2022**

No.	Municipio	Casos registrados en 2022	Población total	Casos por cada 10 mil habitantes
1	Aguililla	94	14,754	64
2	Álvaro Obregón		23,000	

**Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022**

		7		3
<b>3</b>	Apatzingán*	4	126,191	0.3
<b>4</b>	Buenavista	81	45,538	18
<b>5</b>	Cuitzeo	8	29,910	3
<b>6</b>	Erongarícuaro	3	15,715	2
<b>7</b>	Hidalgo*	329	125,712	26
<b>8</b>	Huandacareo	6	11,644	5
<b>9</b>	Huetamo*	20	41,973	5
<b>10</b>	Jacona	12	68,781	2
<b>11</b>	Jiquilpan	14	36,158	4
<b>12</b>	La Piedad*	250	106,490	23
<b>13</b>	Lázaro Cárdenas*	243	196,003	12
<b>14</b>	Morelia*	8,284	849,053	98
<b>15</b>	Pátzcuaro*	155	98,382	16
<b>16</b>	Purépero	26	15,503	17
<b>17</b>	Puruándiro	136	69,260	20
<b>18</b>	Quiroga	133	27,176	49
<b>19</b>	Sahuayo*	10	78,477	1
<b>20</b>	Tacámbaro*	93	79,540	12
<b>21</b>	Tangancícuaro	30	35,256	9
<b>22</b>	Tarímbaro	2	114,513	0.2
<b>23</b>	Uruapan*	982	356,786	28
<b>24</b>	Zamora*	930	204,860	45
<b>25</b>	Zitácuaro*	116	157,056	7
<b>Sumatoria</b>		<b>11,968</b>	<b>2,927,731</b>	

*Nota: Los municipios marcados con un asterisco (\*) son parte de la Declaratoria AVGM, junto con Los Reyes y Maravatío, los cuales no reportaron ningún caso en 2022.*

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM y del INEGI.

En la *Tabla 2* se presentan los casos de violencia en contra de las mujeres registrados en el BANAVIM durante el ejercicio 2022. Entre los datos que presenta la tabla citada se pueden encontrar el número total de casos que registró cada municipio, al igual que la población total del mismo. Finalmente, también se encuentra la tasa calculada de “casos de violencia por cada 10 mil habitantes”.

La razón para calcular y presentar una tasa de casos de violencia por cada mil habitantes no es otra que la de generar un espacio en el que se puedan realizar comparaciones, lo cual se logra con el cálculo de los valores relativos de las variables. En este caso, al relativizar el número de casos de violencia que reporta cada municipio se pueden realizar comparaciones entre ellos, sin importar el número de habitantes que tenga cada municipio o su extensión territorial.

Ahora bien, en la siguiente tabla se presentan los resultados para los 10 municipios con la mayor cantidad de casos de violencia por cada 10 mil habitantes.

**Tabla 3**

**Municipios con mayor tasa de casos de violencia contra las mujeres en 2022**

No.	Municipio	Casos registrados en 2022	Población total	Casos por cada 10 mil habitantes
1	Morelia	8,284	849,053	98
2	Aguililla	94	14,754	64
3	Quiroga	133	27,176	49
4	Zamora	930	204,860	45
5	Uruapan	982	356,786	28
6	Hidalgo	329	125,712	26
7	La Piedad	250	106,490	23
8	Puruándiro	136	69,260	20
9	Buenavista	81	45,538	18
10	Purépero	26	15,503	17

Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM y del INEGI.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

De los 25 municipios que reportaron casos de violencia contra las mujeres en el BANAVIM, en la *Tabla 3* se puede observar, primeramente, que 5 de los 14 municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres se encuentran dentro de los 10 municipios con mayor número de casos de violencia por cada 10 mil habitantes, siendo estos Morelia, Zamora, Uruapan, Hidalgo y La Piedad.

Ahora bien, de los 10 municipios con mayor número de casos de violencia, Morelia es el que presenta la mayor tasa, con 98 casos de violencia por cada 10 mil habitantes, seguido de Aguililla con 64 casos por cada 10 mil habitantes, de Quiroga con 49 casos por cada 10 mil habitantes, de Zamora con 45 casos por cada 10 mil habitantes y de Uruapan con 28 casos por cada 10 mil habitantes.

Los 5 municipios descritos en el párrafo anterior conforman el “*Top 5*” de los municipios más violentos para las mujeres michoacanas en 2022. De entre ellos, se puede observar que 2 de esos municipios, Aguililla y Quiroga, no cuentan con una declaratorio de Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, pero presentan una tasa superior a la presentada por Zamora y Uruapan, los cuales sí cuentan con la declaratoria citada.

Basándose en la información registrada en el BANAVIM y en el análisis anterior, sería conveniente que se revisara la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para actualizar, al menos para Michoacán, el listado de los municipios que la integran. Finalmente, los municipios restantes que integran el “*Top 10*” de municipios más violentos para las mujeres en Michoacán son Hidalgo con 26 casos por cada 10 mil habitantes, La Piedad con 23 casos por cada 10 mil habitantes, Puruándiro con 20 casos por cada 10 mil habitantes, Buenavista con 18 casos por cada 10 mil habitantes y Purépero con 17 casos por cada 10 mil habitantes. Es importante detallar que, de los 5 municipios mencionados, solo Hidalgo y La Piedad se encuentran en la declaratoria de Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres. Por otra parte, de los municipios enlistados en la *Tabla 2*, los municipios que registran una menor tasa de casos de violencia por cada 10 mil habitantes son Tarímbaro con 0.2 casos por cada 10 mil habitantes, Apatzingán con 0.3 casos por cada 10 mil habitantes, Sahuayo con 1 caso por cada 10 mil habitantes, Jacona con 2 casos por cada 10 mil habitantes y Erongarícuaro con 2 casos por cada 10 mil habitantes.

## Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

## Órdenes de protección emitidas

**Tabla 4****Número de órdenes de protección registradas en el ejercicio 2022**

Municipio	Órdenes de protección
Apatzingán*	1
La Piedad*	15
Morelia*	30
Pátzcuaro*	8
Puruándiro	1
Tangancícuaro	2
Uruapan*	18
Zitácuaro*	1
<b>Sumatoria</b>	<b>76</b>

Nota: Los municipios marcados con un asterisco (\*) son parte de la Declaratoria AVGM.

Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

En lo que respecta a órdenes de protección, como se observa en la *Tabla 4*, durante el ejercicio 2022 se registraron 76 órdenes de protección emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado de Michoacán y las Sindicaturas municipales del Estado de Michoacán.

Las órdenes de protección se registraron en 8 municipios, de los cuales, 6 pertenecen a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres, siendo estos Apatzingán con 1 orden registrada, La Piedad con 15, Morelia con 30, Pátzcuaro con 8, Uruapan con 18 y Zitácuaro con 1. La lista la completan Puruándiro con 1 y Tangancícuaro con 2 órdenes de protección registradas.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

## Registro de victimarios

Durante el ejercicio 2022 se han registraron 9,959 victimarios, de los cuales se identificaron 9,674 con género masculino, 281 con género femenino y 4 con otro género, como puede observarse en la *Tabla 5*.

**Tabla 5**

**Número de victimarios registrados ante el BANAVIDM en el ejercicio 2022**

Tipo de vínculo	Género del victimario			Total
	Hombre	Mujer	Otro	
En la comunidad	246	80	1	327
Familiar	9,295	183	2	9,480
Institucional	9	2	-	11
Laboral y docente	62	6	-	68
Otro	62	10	1	73
<b>Total</b>	<b>9,674</b>	<b>281</b>	<b>4</b>	<b>9,959</b>

Fuente: Elaboración con datos del BANAVIDM.

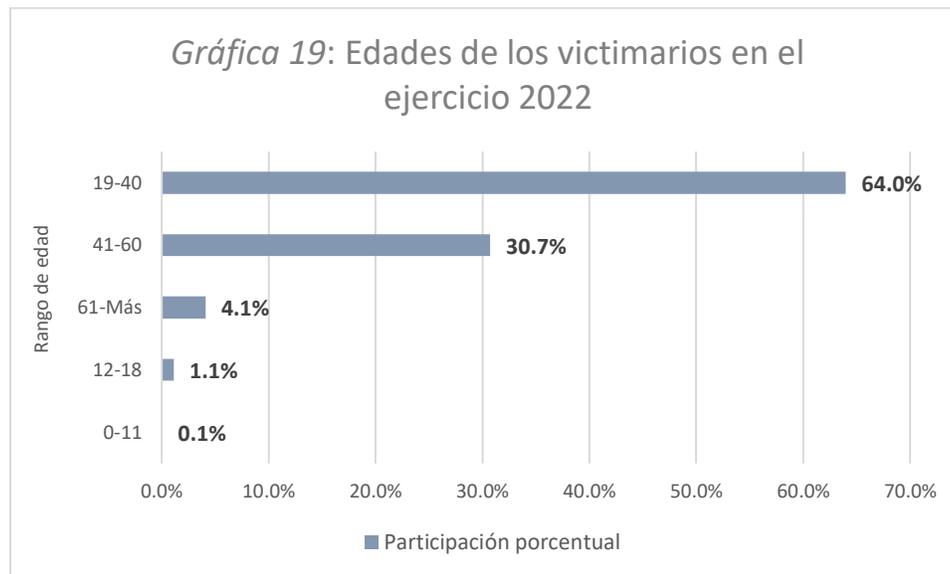
En la *Tabla 5* también se presenta el tipo de vínculo que tenía el victimario con la mujer víctima de violencia. Acorde con lo anterior, se observa que aproximadamente el 95% de los victimarios tenían un vínculo “familiar” con su víctima, pudiéndose tratar de esposos, hermanos, tíos, hijos, entre otros. En el mismo sentido, tanto para los victimarios hombres como para las victimarias mujeres el vínculo “familiar” es el preponderante.

Por otra parte, se observa que el número total de victimarios no coincide con el total de Expedientes Únicos de Víctimas registrados en el mismo periodo, ni con el número total de casos reportados. Esta diferencia se debe, principalmente, a que la información correspondiente al victimario se encuentra en blanco, por lo que no es posible contabilizar y sistematizar la información de esas celdas vacías.

## Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

### Edad de los victimarios

El rango de edad en el que se ubican la mayoría de los victimarios, con una participación del 64%, es el que va de los 19 a los 40 años de edad. En segundo lugar, aparecen los victimarios que se ubican en el rango de edad de 41 a 60 años con el 30.7% respecto del total, seguidos, en tercer lugar, del grupo correspondiente al rango de 61 o más años con una participación del 4.1%. Finalmente, los rangos de edades con la menor participación fueron de los 12 a los 18 años y de los 0 a los 11 años al registrar una participación porcentual de 1.1% y 0.1% respectivamente (véase *Gráfica 19*).



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

Al comparar la información del ejercicio 2022 con los resultados obtenidos en el periodo analizado anteriormente, 2014 – 2021, se observa que tienen el mismo comportamiento en cuanto a la incidencia que presenta cada rango de edad.

No obstante, también se puede observar una diferencia en cuanto a la contabilización de los victimarios “sin edad”, puesto que en el periodo 2014 – 2021 era frecuente que esa información no se recabara y, por lo tanto, se registrara en cero, ocasionando problemas en la interpretación de los resultados. Para el 2022 se ha hecho el esfuerzo para recabar toda la información posible, por lo que el número de victimarios sin información completa se ha

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022  
reducido.

## Escolaridad de los victimarios

La información sobre el nivel de escolaridad de los victimarios en el año 2022 se presenta a continuación, en la *Gráfica 20*. Dentro de la información que se presenta, se puede observar que el 16.3% de los registros sobre los victimarios no tienen información acerca de su escolaridad, por lo que no se tomarán en cuenta para el análisis detallado en la presente variable.



Fuente: Elaboración con datos del BANAVIM.

Una vez realizada la aclaración anterior, la *Gráfica 20* muestra que el nivel de escolaridad más común entre los victimarios fue el nivel “secundaria”, pues el 28.5% de los victimarios reportados contaba con dicho nivel. En segundo lugar, le sigue el nivel “primaria” con una participación del 21.2% respecto del total. En tercer lugar, aparece el nivel “preparatoria” con el 14.4% de los victimarios totales. Finalmente, en cuarto lugar, se encuentra el nivel “licenciatura” con el 12.4% de los victimarios que alcanzaron ese nivel.

La información explicada con anterioridad tiene un comportamiento similar a lo que se presentó para las víctimas en el mismo año. Con lo cual, también se puede argumentar que el nivel de escolaridad, al menos hasta el nivel “licenciatura”, no es un parámetro para definir si los posibles agresores son susceptibles de ejercer violencia en contra de las mujeres. En este sentido, el grado de escolaridad no es una variable determinante para calificar la peligrosidad

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022 o la potencial peligrosidad de los posibles victimarios.

Ahora bien, los niveles de escolaridad con el menor porcentaje de incidencia en violencia contra las mujeres en el ejercicio 2022 fueron el nivel “estudios que no requieren validez oficial” con el 0.1%, el nivel “doctorado” con el 0.2%, el nivel “maestría” con el 0.5% y el nivel “posgrado” con el 0.5% de incidencia respecto al número total de victimarios reportados en el BANAVID.

Lo anterior no significa que las personas con niveles superiores al nivel “licenciatura” sean menos propensas o susceptibles de infringir violencia en contra de las mujeres, sino que al existir pocas personas que se dedican a la investigación científica, y que, por lo tanto, tiene grados de “maestría” y “doctorado”, también disminuye la probabilidad de que alguno de ellos cometa actos de violencia en contra de las mujeres.

No obstante lo anterior, si lo que se desea es construir un “perfil del victimario” basándose en el nivel de escolaridad, se podría argumentar que las personas más susceptibles de ejercer violencia en contra de las mujeres son las que solamente cuenta con estudios de educación “básica”, que engloba los niveles “secundaria” y “primaria”.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

## Conclusiones

- a) Derivado del análisis del comportamiento del número de registros de Expedientes Únicos de Víctimas y de casos de violencia, se puede concluir que el comportamiento de tales variables a lo largo del tiempo no permite establecer una tendencia de la evolución del fenómeno de la violencia en contra de las mujeres, pues se puede observar que presenta algún tipo de “estacionalidad”, por así decirlo, debido a que en los años en que inicia el sexenio de algún gobernador se observa una elevada cantidad de registros, que posteriormente tienden a la baja. Este fenómeno se puede observar en los años 2015 y en 2022. Por lo tanto, se puede aseverar que el registro de EUV y de casos de violencia dependen, en gran medida, del compromiso y el interés del gobierno en turno para realizar esta importante tarea.
- b) Por lo anterior, se puede concluir, también, que el BANAVIM aún se encuentra en proceso de consolidación y, por lo tanto, la información que en él se registra debe ser tomada como un punto de arranque, más no como una verdad absoluta o como un reflejo fiel del fenómeno de violencia que sufren las mujeres en Michoacán. Asimismo, se debe reforzar la captura a lo largo del Estado pues para el año 2022 solamente 25 de los 113 municipios registraron algún caso de violencia.
- c) Ahora bien, respecto a los resultados obtenidos, y tomando en cuenta las consideraciones citadas en las conclusiones anteriores, se pueden sacar algunas conclusiones interesantes. Primeramente, se puede concluir que el fenómeno de la violencia contra las mujeres es un problema que no se ha podido solucionar, pues las políticas no han logrado reducir los caos de violencia, ni los feminicidios. No obstante, sí se ha logrado visibilizar el problema e integrarlo a la agenda política para que sea atendido por todas las instancias del gobierno.
- d) Con la información sociodemográfica que se recaba en el BANAVIM, tanto para víctimas como para victimarios, no es posible establecer perfiles sobre las víctimas o los victimarios debido, en gran medida, a los rangos tan amplios que se utilizan para registrar las edades de las víctimas y los victimarios. Lo que dificulta establecer una etapa concreta en la que las mujeres son propensas a ser víctimas de violencia o una etapa en la que los victimarios son susceptibles de cometer actos de violencia en contra de las mujeres.
- e) De los resultados se puede observar que es necesaria una actualización de la lista de municipios que integran la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de las

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022  
Mujeres (AVGM) dado que, en la actualidad, existen municipios con altas tasas de violencia que no tienen AVGM, y en donde es necesario comenzar a aplicar programas para el combate y erradicación de la violencia contra las mujeres.

f) Como se describió en el análisis, se debe trabajar en la recuperación del tejido social, con énfasis en el desarrollo de la familia, puesto que la principal modalidad de violencia fue la familiar, pues 9 de cada 10 mujeres fueron víctimas de violencia en el seno familiar. Para ello es necesario dotar a las mujeres de acompañamiento psicológico, legal y económico para evitar que tengan que regresar a su entorno de violencia por falta de dinero o asesoría legal, dado que muchas de las víctimas son dependientes económicas de los victimarios.

g) El desarrollo de capacitación tiene como deber ser un derecho, pero también una obligación; es un proceso educacional de carácter estratégico que al ser aplicado de manera organizada y sistemática tiene como objetivo adquirir los conocimientos, herramientas, habilidades y aptitudes para actuar en el entorno laboral y cumplir con los objetivos que se les encomienda, permitiendo mantener en constante actualización sobre los temas a tratar dentro del área en el que se labora y desarrollar e innovar en los procesos de trabajo. De esta manera, podemos identificar la importancia de capacitar al funcionariado público respecto al manejo y la operación del BANAVIM, dado que es fundamental conocer el flujo en la información que se integra, la importancia y funcionalidad que tienen cada dato contenido dentro de los expedientes creados.

Es preciso complementar el conocimiento de la funcionalidad del BANAVIM, con procesos de sensibilización en materia de Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Equidad, logrando institucionalizar el BANAVIM bajo una perspectiva transversal, generando la planeación de políticas públicas, que trabajen a favor de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece los mecanismos de actuación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. El BANAVIM forma parte de estos mecanismos creados de la Alerta de Violencia de Género para prevenir y erradicar la violencia feminicida.

h) Finalmente, se debe celebrar que exista un banco de datos que recabe información sobre los casos de violencia en contra de las mujeres, pues de otra manera sería imposible visualizar y medir el avance de las políticas públicas en materia de género. Es claro que el BANAVIM aún

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022 tienen muchos aspectos que mejorar, desde el fortalecimiento de la captura hasta la sistematización de los procesos de análisis y presentación de resultados, pero es una herramienta valiosa que debe ser consolidada y difundida para que la ciudadanía pueda ser participe y observe la evolución del fenómeno de la violencia en contra de las mujeres.

### **Recomendaciones**

a) Se debe mejorar la plataforma del BANAIVIM, con el objetivo de hacerla más amigable para el usuario, integrando distintos tipos de filtros y combinación de variables que le permitan, tanto a los funcionarios públicos como a la población en general, consultar información (realizando las reservas necesarias) para enterarse y observar la evolución del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

b) Actualmente, en el BANAIVIM, solamente se pueden encontrar los “valores absolutos” de las variables que están predeterminadas. Por lo cual, sería conveniente implementar en algunas variables los “valores relativos” con la finalidad de poder realizar comparaciones entre los municipios del Estado. Dentro del desarrollo del presente análisis ya se presenta un ejemplo, el cual está dado por la “tasa de casos de violencia por cada 10 mil habitantes”. Lo anterior, también puede lograrse si se adiciona algún apartado en la página del BANAIVIM que presente indicadores específicos.

c) Existen una gran cantidad de dependencias que registran información en el BANAIVIM por lo que, a primera vista, se puede pensar que mientras mayor sea el número de dependencia mayor será la capacidad para recabar información. No obstante, mientras más dependencias se sumen a la tarea del registro, mayor será la probabilidad de errores en la captura de la información debido a que no todos los funcionarios están capacitados para capturar correctamente la información y, por lo tanto, se corre el riesgo de que la información no sea de calidad y pueda generar sesgos en la interpretación. Asimismo, se observó que existen dependencias que por sus funciones y potestades constitucionales podrían no ser capaces de registrar casos de violencia. Un ejemplo claro de lo anterior es el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, cuya función difiere de la de los ministerios públicos y, por lo tanto, se ve limitada para ejercer la tarea de registro de casos de violencia contra las mujeres. Por lo anterior, la recomendación es que se haga una depuración de las dependencias que pueden realizar registros con el fin de asegurar fuentes confiables de información.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

- d) Aunado a lo anterior, también se recomienda reforzar la capacitación a las dependencias y profesionistas para que, en la medida de lo posible, se aseguren de que las cédulas, tanto de EUV como de Casos, sean requisitadas de manera correcta y en su totalidad, pues los vacíos de información afectan el análisis de la información y el proceso de seguimiento y acompañamiento de las víctimas.
- e) Otra recomendación importante es rediseñar los rangos de edades para las víctimas y los victimarios, con el objetivo de que sea más fácil identificar las etapas en las que las víctimas son más propensas a sufrir violencia, así como para identificar las etapas en las que los victimarios son más susceptibles de cometer actos de violencia contra las mujeres. Se podría utilizar el sistema de “quinquenios” que utiliza en INEGI, agrupando a la población por cada 5 años, comenzando en el rango de 0 a 4 años.
- f) Otro cambio importante sería la revisión de los niveles de escolaridad, pues actualmente existe una lista amplia que puede generar confusión, por lo que se recomienda rediseñar la lista para hacerla más pequeña y menos redundante. Por ejemplo, se menciona los niveles de “maestría” y “doctorado”, pero también se incluye un nivel “posgrado” el cual es redundante pues los posgrados ya están enunciados en la “maestría” y el “doctorado”.
- g) Es importante contar con información sobre los casos de violencia que se judicializan, con el fin de poder contar con algún indicador que mida la efectividad de la impartición de la justicia en materia de violencia de género. Para lo cual se puede adicionar al banco de datos un apartado para capturar esta información, así como los documentos probatorios y el estatus de los mismo. O bien, podría crearse un registro administrativo interno que contenga dicha información.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres 2022

## Referencias

Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

Disponible en: [https://banavim.segob.gob.mx/\(X\(1\)\)/estado/michoacan/login.aspx](https://banavim.segob.gob.mx/(X(1))/estado/michoacan/login.aspx)

Comisión Nacional de Derechos Humanos. “Derechos Humanos y Género”. México. Disponible en:

[https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/381/mod\\_resource/content/1/CDHG-Final.pdf](https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/381/mod_resource/content/1/CDHG-Final.pdf)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). DOF 18 – 10 – 2021. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). DOF 01 – 06 – 2009. Disponible en:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5092144&fecha=01/06/2009#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5092144&fecha=01/06/2009#gsc.tab=0)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo de Población y Vivienda de 2020. (2021). México.

Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>